



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

El suscrito jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°200-03-30-99-0932 del 04 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO.

Que la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 SA**, identificada con Nit 890926938-7, mediante comunicado radicado N° 2851 del 15 de junio de 2016, solicito **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agroindustrial en cantidad de 3 l/s a captar de la fuente hídrica caño chinita de la cuenca Rio Apartadó, en las coordenadas geográficas X 7°53'53.4" Y 76°37'24.3", en beneficio del predio finca Chinita, con Matriculas inmobiliarias N° 008-55202, 008-55203 y 008-31460, ubicado en la comunal El Guineo, vereda El Guineo, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de concesión de aguas superficiales, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora **ANGELA MARIA MARULANDA MAYA**, Folio 2
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Superficiales, Folio 3.
- Fotocopia de los certificados de libertad y tradición con Matriculas inmobiliarias N° 008-55202, 008-55203 y 008-31460, folios 4-10.
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal, folios 11-15.
- Fotocopia del Formulario del Registro Único tributario-RUT, folio 16.
- Documentos técnicos, folios 17-19.
- Factura de venta N°32604, Folio 20.
- Recibo de caja N° 2128, Folio 21.
-

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que los predios identificados con matrículas inmobiliaria N° 008-55202, 008-55203 y 008-31460, conforman la Finca Chinita, propiedad de la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 SA**, identificada con Nit 890926938-7.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Qué la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 SA**, identificada con Nit 890926938-7, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 2128, equivalente a doscientos doce mil quinientos pesos M/L (\$212.500.00) por concepto de servicios técnicos y la suma de sesenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de doscientos setenta y seis mil cien pesos M/L (\$ 276.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agroindustrial en cantidad de 3 l/s a captar de la fuente hídrica caño chinita de la cuenca Rio Apartadó, en las coordenadas geográficas X 7°53'53.4" Y 76°37'24.3", en beneficio del predio finca Chinita, con Matriculas inmobiliarias N° 008-55202, 008-55203 y 008-31460, ubicado en la comunal El Guineo, vereda El Guineo, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, de conformidad con la solicitud presentada por la sociedad **AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A** identificada con Nit 890.926.938-7, en calidad de propietaria del precitado predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-16-51-02-0224/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la alcaldía de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO PARRA BONOLIS.
Jefe De Oficina Jurídica (E)

Proyecto	Fecha
Julieth Molina <i>ppm</i>	25 de julio de 2016 <i>[Signature]</i>
Expediente N° 200-16-51-02-0224/16	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____